SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FGP/CKS/MTN/cks

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°025/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 31 MARZO 2021.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Resolución N° 1.588 de 31 de diciembre de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución N° 678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021; Resolución TRA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Resolución TR N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones N° 7 y N° 8 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4. Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Puerto Natales el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de Natales.

5. Que este programa tiene como objetivo general contribuir, en el ámbito local, a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

6. Que la Dirección Regional de SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Natales suscribieron un convenio de transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, , con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°30-2020.

7. Que, en virtud de la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Natales , se requiere modificar la distribución del presupuesto asociado al convenio vigente.

8. Que, en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente a dicha modificación:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese la segunda modificación del Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del **Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres**, dispositivo Centro de la Mujer Natales, suscrita con fecha 16 de febrero de 2021, para la administración, implementación y ejecución del referido programa, cuyo texto es el siguiente:

"SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, PROGRAMA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

En Punta Arenas a 16 de febrero de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional Subrogante doña* ***Susana Ruiz Paredes****, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Puerto Natales*** *en adelante,* ***"el Municipio"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº* [redacted] *representada por su alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio Bories N° 398, comuna de Puerto Natales, se celebra la siguiente modificación al convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.*

PRIMERO. Antecedentes:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre

mujeres y hombres en el país. En este marco, uno de sus objetivos estratégicos es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias,

a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada." Este objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas:

- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (APR en VCM)*

Con fecha 30 de marzo de 2020 se firmó entre las partes un Convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención en VCM, cuyo texto fue aprobado por Resolución N° 30 de 20 de abril del 2020, de SernamEG y Decreto Alcaldicio N° 0723 con fecha 29 Abril del 2020 de la Ilustre Municipalidad de Natales.

SEGUNDO. Fundamento de la modificación:

Que a solicitud del ejecutor se realiza la presente modificación presupuestaria para redestinar recursos a través de una redistribución de montos asignados en el plan de cuentas. La propuesta del ejecutor obedece a la necesidad de generar una instancia que permita una mejor utilización de los recursos disponibles, y optimizar el resultado de la ejecución financiera.
Que el presupuesto a modificar es el que considera el monto original del convenio con sus modificación y con cargo al presupuesto 2020, ascendente $11.466.068 (once millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, sesenta y ocho pesos), más el monto proporcional al trimestre enero – marzo 2021, con cargo al presupuesto 2021, que asciende a $2.839.657 (dos millones, ochocientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y siete pesos).

TERCERO. Modificación:

De conformidad de lo señalado en la cláusula precedente, es necesario modificar la cláusula octava del convenio original, modificado la distribución inicia del presupuesto del programa, la cual queda de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Montos iniciales		Primera Cuota 2021	Monto Convenio	Modificación Solicitada	Aporte SernamEG Modificado
		Aporte SernamEG	Saldo Reconocido SernamEG				
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 10.900.044.-	$ 0.-	$2.725.011.-	$ 13.625.055.	$(200.000)	$ 13.425.055.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$464.583.-	$ 101.441.-	$114.646.-	$680.670.	$(300.000).-	$ 380.670-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-	$ 0-	$ 0.-	$0.	$500. 000.-	$500.000.-
Totales		$ 11.364.627.-	$101.441.-	$2.839.657.	$14.305.725.-		$14.305.725.-
		$11.466.068.-					

CUARTO. Constancia: *Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.*

QUINTO. Acciones:

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO. Suscripción y firma:

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO. Personerías:

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña ***Susana Ruiz Paredes****, consta de Resolución RA N° 121830/539/2020, con fecha 07 de septiembre del 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería del alcalde don ***Fernando Paredes Mansilla****, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales consta en el decreto alcaldicio N°1919, con fecha 6 de diciembre de 2016.*

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE la presente modificación en el Sistema de Información y Control financiero del Estado, e **IMPÚTESE** el gasto con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de los años 2020 y 2021, según corresponda.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional